



PROCESO EJECUTIVO

RADICADO: 68001-40-03-004-2021-00033-00

DEMANDANTE: LUÍS ALFREDO GIL FLOREZ CC. 13.951.566

DEMANDADO: ANGIE LISETH ARDILA PEÑALOZA CC. 1.098.749.043
ELIZABETH GÓMEZ TORRES CC. 63.531.553

CONSTANCIA: Ingresa al despacho de la señora Juez para lo que estime proveer. Bucaramanga, veintiocho (28) de abril de dos mil veintidós (2022).

MAURICIO SIERRA TAPIAS

Escribiente.

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, veintiocho (28) de abril de dos mil veintidós (2022).

En atención a la solicitud de suspensión del proceso vista a folio anterior, la misma se denegará toda vez que no se dan los presupuestos del # 2° del Artículo 161 del CGP., toda vez que debe ser la totalidad de las partes quienes pretendan dicha suspensión. Una vez se allegue en debida forma (suscrita por todas las partes), se tramitará dicha solicitud en debida forma.

NOTIFÍQUESE,

JANETH QUIÑONEZ QUINTERO

Juez

JUZGADO CUARTO (4º) CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de ESTADOS No. 063 que se ubica en un lugar público de la Secretaría de este Juzgado durante todas las horas hábiles del día 29 de abril de 2022.
----- JUAN FELIPE SALCEDO ROA Secretario

Firmado Por:

Janeth Quiñonez Quintero

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 004

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 51856d4a67f148c82fdc410ef55858eee2552e3be0e52e4c20927911e4763a9c

Documento generado en 28/04/2022 06:55:24 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>